

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 20 de mayo de 2013

Sec. II.B. Pág. 37204

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

### MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución 452/38037/2013, de 13 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se convocan los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación, por la forma de ingreso directo, con y sin exigencia de titulación universitaria previa, para la incorporación como militar de carrera a las Escalas de Oficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina y en la Escala Superior de Oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil.

#### Normativa reguladora

A estos procesos de selección les serán de aplicación, además de las presentes bases:

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero).

La Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE número 167, de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar (BOE número 278, de 20 de noviembre), modificada por la Ley 39/2010, de 23 de diciembre (BOE número 311, de 23 de diciembre), de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.

El Real Decreto 35/2010, de 15 de enero (BOE número 14, de 16 de enero), modificado por el Real Decreto 418/2011, de 25 de marzo (BOE número 73, de 26 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas, en adelante el Reglamento.

El Real Decreto 332/2013, de 10 de mayo (BOE número 113, de 11 de mayo), por el que aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil para el año 2013.

La Orden PRE/2622/2007, de 7 de septiembre (BOE número 220, de 13 de septiembre), por la que se aprueba el cuadro médico de exclusiones exigible para el ingreso en los centros docentes militares de formación, modificada por la Orden PRE/528/2009, de 2 de marzo (BOE número 55, de 5 de marzo).

La Orden DEF/792/2010, de 25 de marzo, (BOE número 77, de 30 de marzo), por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los procesos de selección para el ingreso en los Centros docentes militares de formación para el acceso a las Escalas de Oficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina, modificada por Orden DEF/1486/2012, de 4 de julio (BOE número 163, de 9 de julio) y por Orden DEF/778/2013, de 29 de abril (BOE número 111, de 9 de mayo), por la que se modifican diversas disposiciones que regulan el ingreso en los centros docentes militares de formación y la enseñanza de formación.

La Orden Ministerial 64/2010, de 18 de noviembre, por la que se regula los procedimientos para evaluar la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas, modificada por la OM. 86/2011, de 18 de noviembre (BOD número 231, de 28 de noviembre), y desarrollada por la Instrucción 75/2010, de 20 de diciembre (BOD número 249, de 24 de diciembre) y modificada por Instrucción 77/2012, de 15 de octubre (BOD número 211, de 29 de octubre) y por Instrucción 9/2013, de 12 de febrero (BOD número 36 de 20 de febrero).

La Orden Ministerial 23/2011, de 27 de abril (BOD número 88, de 6 de mayo), por la que se aprueban las normas para la valoración de la aptitud médica del personal de las



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 20 de mayo de 2013

Sec. II.B. Pág. 37205

Fuerzas Armadas con responsabilidad de vuelo, modificada por la Orden Ministerial 62/2012, de 10 de septiembre (BOD número 182, de 17 de septiembre).

La Orden DEF/1078/2012, de 21 de mayo (BOE número 124, de 24 de mayo), por la que se aprueban las pruebas físicas y marcas a alcanzar en los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación y para la superación de los planes de estudios de la enseñanza de formación, modificada por Orden DEF/778/2013.

Orden DEF/1097/2012, de 24 de mayo (BOE número 127, de 28 de mayo), por la que se determinan las titulaciones requeridas para ingresar en los centros docentes militares de formación para acceso a las diferentes escalas de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 332/2013, en uso de las competencias que me están atribuidas en el artículo 9 del Reglamento, acuerdo:

#### Primero.

Convocar los procesos de selección y aprobar las bases que los regulan para el ingreso en los centros docentes militares de formación mediante la forma de ingreso directo, con y sin exigencia de titulación universitaria previa, para la incorporación como militar de carrera a las Escalas de Oficiales de los Cuerpo Generales, Cuerpo de Infantería de Marina y Escala Superior de Oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil.

#### Segundo.

Ofertar doscientos setenta y ocho (278) plazas, distribuidas de la forma siguiente:

	F   -   F     6   10	04-11	Ingreso	Total		
	Escala/Ejército/Cuerp	Código	(1)	(2)	IUlai	
Escalas de	Oficiales:					
Tierra	Cuerpo General		010	120		120
Armada	Cuerpo General		020	35		35
Allilaua	Infantería de Marina		030	8		8
Λ:	Cuarra Canaral	Vuelo	040	29		29
Aire	Cuerpo General	Defensa y Control Aéreo	041	2	4	6
Escala Sup	perior de Oficiales del Cu	050	80		80	
Total			274	4	278	

#### Notas:

- (1) Plazas sin exigencia de titulación universitaria previa.
- (2) Plazas con exigencia de titulación universitaria previa, según la nota (b) del apartado Notas del Real Decreto 739/2012. Las plazas no cubiertas en alguno de los cupos se acumularán al otro.
- (3) Las plazas no cubiertas de las ofertadas por promoción y promoción interna, se acumularán a las de ingreso directo con un máximo de: 12 plazas para el Ejército de Tierra, 2 plazas para el Cuerpo General de la Armada, 1 plaza para el Cuerpo de Infantería de Marina y 4 plazas para el Ejército del Aire (especialidad Defensa y Control Aéreo, sin titulación previa), según la nota (s) del Real Decreto 332/2013.

#### Tercero.

El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar adoptará las disposiciones necesarias para el desarrollo de los procesos de selección.

Madrid, 13 de mayo de 2013.—La Subsecretaria de Defensa, Irene Domínguez-Alcahud Martín-Peña.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 20 de mayo de 2013

Sec. II.B. Pág. 37206

#### **APÉNDICES**

- 1. Solicitud de admisión al proceso de selección (apéndices 1A o 1A/1).
- 2. Modelo 790. Liquidación de tasas de derecho de examen.
- 3. Autorización Paterno/Tutorial para realizar las pruebas de aptitud psicofísica a aspirantes menores edad.
  - 4. Declaración de procesamiento e imputación.
  - 5. Declaración no estar separado del servicio.
  - 6. Composición del Órgano de Selección y Tribunal Médico Militar de Apelación.
  - 7. Prueba de lengua inglesa.
  - 8. Pruebas físicas.
  - 9. Pruebas médicas.
  - 10. Modelo de Certificado Médico Oficial.
  - 11. Declaración de preferencias de ingreso.
  - 12. Relación de Subdelegaciones de Defensa.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 20 de mayo de 2013

Sec. II.B. Pág. 37207

#### **ANEXO**

#### **BASES**

#### Primera. Sistema de selección

- 1. Los procesos de selección comenzarán con la publicación de la presente convocatoria y concluirán en la fecha de presentación en el centro docente militar de formación de los propuestos como alumnos por el órgano de selección.
- 2. La selección para el ingreso en el centro docente militar de formación se efectuará por la forma de ingreso directo, por el sistema de concurso-oposición, garantizándose los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.
- 3. Las fases de concurso y oposición consistirán, respectivamente, en la comprobación y calificación de los méritos de los aspirantes admitidos y en el establecimiento de su orden de prelación y en la celebración de las pruebas establecidas en la Norma reguladora del proceso de selección.

#### Segunda. Requisitos de los aspirantes

- 1. Generales: Para ser admitidos al proceso de selección los aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos que a continuación se relacionan. Asimismo, dichos requisitos deben mantenerse hasta el momento de la incorporación al centro docente militar de formación.
  - 1.1. Nacionalidad española.
- 1.2. Tener cumplidos o cumplir en el año de la presente convocatoria los dieciocho (18) años y no cumplir ni haber cumplido en el año 2013 las siguientes edades:
  - a) Ingreso directo sin exigencia de titulación universitaria previa: 20 años.
  - b) Ingreso directo con exigencia de titulación universitaria previa: 26 años.
  - 1.3. No estar privado de los derechos civiles.
- 1.4. Carecer de antecedentes penales. En la solicitud de admisión en el proceso de selección (apéndice 1 A ó 1A/1), el aspirante deberá cumplimentar el apartado correspondiente, indicando si autoriza al Ministerio de Defensa a solicitar de oficio del Registro Central de Penados la certificación, comprobación o verificación de que carece de antecedentes penales. En caso contrario, si opta por no conceder esta autorización, deberá aportar con la documentación de solicitud el certificado de que carece de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados.
  - 1.5. No hallarse procesado o imputado en procedimiento judicial por delito doloso.
- 1.6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, de los órganos constitucionales o de los órganos estatuarios de las comunidades autónomas ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de las funciones públicas.
- 1.7. No haber causado baja de un centro docente militar de formación por los motivos establecidos en el artículo 71.2.c) y d) de la Ley 39/2007.
- 1.8. No haberse resuelto su compromiso de vinculación profesional con las Fuerzas Armadas como consecuencia de un expediente de insuficiencia de facultades profesionales o de condiciones psicofísicas.
- 1.9. No podrán participar en los procesos de selección para cursar enseñanzas del mismo nivel y características, aquellos que hayan causado baja en un centro docente militar de formación por el motivo establecido en el artículo 71.2.b) de la Ley 39/2007.
- 1.10. Carecer de tatuajes que contengan expresiones o imágenes contrarias a los valores constitucionales, Autoridades, virtudes militares, que puedan atentar contra la disciplina o la imagen de las Fuerzas Armadas en cualquiera de sus formas, que reflejen motivos obscenos o inciten a discriminaciones de tipo sexual, racial, étnico o religioso. Así mismo, no son permitidos los tatuajes que pudieran ser visibles vistiendo las diferentes modalidades de los uniformes de las Fuerzas Armadas, no especiales, cuya denominación, composición y utilización se recoge en la Orden Ministerial 6/1989, de 20 de enero.
- 2. Específicos de titulación. Estar en posesión de alguno de los siguientes documentos, en los plazos que se indican en la base cuarta:
  - 2.1. Sin exigencia de titulación universitaria previa
    - a) El documento oficial acreditativo de haber superado la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado (PAU).



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 20 de mayo de 2013

Sec. II.B. Pág. 37208

- b) En el caso de alumnos procedentes de sistemas educativos de otros países, presentar la credencial de convalidación de la prueba de acceso del país origen con la prueba de acceso a la Universidad española.
- 2.2. Con exigencia de titulación universitaria previa. Estar en posesión de la titulación universitaria de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional de alguno de los títulos universitarios oficiales que a continuación se especifican, según determina el artículo 1 a) 1º de la Orden DEF/1097/2012:
  - Ingeniero informático.
  - Licenciado en Ciencias Matemáticas.
  - Graduado en Ingeniería del software.
  - Graduado en Ingeniería de computadores.
- Graduado en Ingeniería informática.
- Graduado en Ingeniería en/de sistemas de información.
- Graduado en Matemáticas.
- Graduado en Matemáticas y Estadística.
- 3. El alumno de un centro docente militar de formación no podrá optar a las plazas del mismo Ejército / Cuerpo en el que cursa sus estudios y en el supuesto de optar a otro Cuerpo del mismo Ejército deberá reunir los requisitos exigidos, por el Centro Universitario correspondiente, para efectuar su matriculación.
- 4. Si del examen de la documentación presentada durante el proceso de selección y hasta la fecha de presentación en el centro docente militar de formación, por los aspirantes propuestos para ingresar como alumnos, se comprobara que cualquier aspirante carece de alguno de los requisitos exigidos en esta convocatoria, el Órgano de Selección acordará su exclusión de dicho proceso de selección perdiendo el aspirante los derechos de participación. Si dicha información se conociera una vez nombrado alumno o durante el desarrollo de su formación, será propuesto de baja como alumno por el Director de Enseñanza correspondiente, o por el Subdirector General de Ordenación y Política de Enseñanza, con arreglo al procedimiento legalmente establecido y sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.
- 5. El contenido del punto 1.10 de esta base, se deberá verificar durante el desarrollo de las pruebas físicas y del reconocimiento médico. Si se detectara su existencia se pondrá en conocimiento del Presidente del Órgano de Selección a fin de que el personal afectado sea excluido del proceso de selección.

#### Tercera. Solicitud de admisión al proceso de selección

1. Para poder participar en los procesos de selección, los aspirantes tramitarán la solicitud (apéndice 1A ó 1A/1), dirigida al Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, preferentemente de forma presencial en las Áreas de Reclutamiento y Oficinas Delegadas dependientes de las Subdelegaciones de Defensa de su provincia de residencia, en las direcciones que figuran en el apéndice 12, o por correo ordinario a la Secretaria de Convocatorias de la Subdirección General de Reclutamiento, Paseo de la Castellana 109, 28071 de Madrid. En este caso, la fecha de entrada será la que conste en el matasellos correspondiente.

Por las Áreas de Reclutamiento y Oficinas Delegadas se dispondrá lo necesario para que la introducción en el sistema de los datos de las solicitudes y la remisión de la documentación a la Subdirección General de Reclutamiento se realice de forma inmediata, para permitir su validación.

2. Los aspirantes que dispongan de un certificado electrónico válido en vigor o del DNI electrónico y no sean militares profesionales, miembros de la Guardia Civil o alumnos de un centro docente militar de formación, también podrán tramitar la documentación a través de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa http://sede.defensa.gob.es/acceda/prehome.html (Procedimientos, DIGEREM-Procesos Selectivos). En la citada Sede Electrónica, de acuerdo con lo que determina la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (BOE número 150, de 23 de junio), una vez relleno el formulario de solicitud y tras haber anexado la documentación requerida, el aspirante procederá a firmar electrónicamente la solicitud enviándola al Registro Electrónico del Ministerio de Defensa, que le proporcionará el correspondiente acuse de recibo mediante la correspondiente notificación electrónica.

Así mismo, sin necesidad de firma electrónica, los aspirantes podrán adelantar los datos de su solicitud, a través de la citada Sede Electrónica, sin que este trámite vincule al Órgano convocante hasta que obre en su poder la documentación requerida que, junto con el correspondiente apéndice 1, obtenido y firmado por el aspirante, será remitido de acuerdo con lo que determina el apartado 1 de esta base.

El aspirante que no sea militar profesional, miembro de la Guardia Civil o alumno de un centro docente militar de formación, deberá cumplimentar obligatoriamente, en el apéndice 1, el número de afiliación a la Seguridad Social (NAF).

- 3. No obstante lo anterior, la presentación de solicitudes podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.
- 4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 5. Los aspirantes no podrán anular o modificar las preferencias de ingreso manifestadas en la solicitud, después de finalizado el plazo de presentación de las mismas.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 20 de mayo de 2013

Sec. II.B. Pág. 37209

#### Cuarta. Aportación de documentación

Los aspirantes remitirán o entregarán con la solicitud la siguiente documentación:

- 1. Ejemplar para la Administración del modelo 790 por solicitud (apéndice 2), debidamente validado por la entidad financiera, justificativo de haber ingresado las cantidades establecidas en concepto de derechos de examen. Los ejemplares del modelo 790 podrán ser retirados gratuitamente en el Servicio de Información Administrativa del Ministerio de Defensa y en las Subdelegaciones de Defensa, o bien podrán descargarse desde la página, www.060.es/060/appmanager/portal/desktop/page/inscripcionPruebasSelectivasInternet.
- 2. Declaración de no hallarse procesado o imputado en algún procedimiento judicial por delito doloso, según el modelo del apéndice 4.
- 3. Declaración de no estar separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que se indica en el apéndice 5.
- 4. Los aspirantes que sean menores de edad, en la fecha de fin de presentación de solicitudes, remitirán autorización paterno/tutorial para la realización de la prueba de aptitud psicofísica, según modelo del apéndice 3, junto con una fotocopia del DNI/pasaporte de la persona que lo autoriza.
- 5. Copia compulsada o legalizada de la titulación requerida. En el supuesto de no estar en posesión de la titulación requerida en el plazo de presentación de solicitudes, el aspirante deberá remitir por correo ordinario, antes del día 3 de julio, a la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Paseo de la Castellana, 109. 28071 Madrid, copia compulsada o legalizada del documento acreditativo oficial solicitado. De no estar aún en posesión del documento definitivo, se adelantará el provisional por uno de los siguientes medios: correo electrónico, cuerposgeneralesoficiales@oc.mde.es o por Fax al número: 91 395.51.57. Los aspirantes podrán mantener contacto con el Órgano de Selección a través del citado correo electrónico o por Fax.

Antes del día 17 de julio, los aspirantes que no hayan tramitado aun la titulación requerida, deberán remitir por cualquier procedimiento que quede constancia de haberlo realizado, a la dirección reseñada en el párrafo anterior, copia compulsada o legalizada del documento definitivo, pudiendo ser adelantado por medios telemáticos o por Fax sin que este trámite vincule al Órgano de Selección hasta que obren en su poder el documento original. Cualquier documento sellado con fecha posterior a la fecha fijada, no será tenido en cuenta por el Órgano de Selección.

- 6. Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados, en caso de no autorizar al Ministerio de Defensa a solicitarlo de oficio.
- 7. El aspirante que participe en más de un proceso de selección, derivado de la aplicación del Real Decreto 739/2012, gestionado por la Subdirección General de Reclutamiento, una vez remitida la documentación de participación en un primer proceso de selección, quedará exento de aportar la ya remitida, excepción hecha de la solicitud (apéndice 1), el modelo 790 correspondiente (apéndice 2), el documento de preferencia de ingreso (apéndice 11) y cualquier documento nuevo que se le requiera.
- 8. Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación exigida o quienes carezcan de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, no podrán continuar en el proceso de selección y sus actuaciones quedarán anuladas.

#### Quinta. Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar publicará en el Boletín Oficial del Estado una Resolución que indicará:

- 1. Lugar donde se han expuesto la lista de admitidos, excluidos y excluidos condicionales.
- 2. La lista de excluidos y excluidos condicionales, señalándose un plazo de diez (10) días naturales para subsanación de errores.
- 3. El lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes al que se refiere en la base séptima.

#### Sexta. Órganos de Selección

- 1. Para el desarrollo y resolución de los procesos de selección, se constituye un Órgano de Selección con la composición que se establece en el apéndice 6.
- 2. El Órgano de Selección se atendrá a lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley 30/1992, a lo recogido en el artículo 13 del Reglamento y a lo que establece la Instrucción 7/2011, de 2 de marzo (BOD número 46, de 8 de marzo), del Subsecretario de Defensa, por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los Órganos



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 20 de mayo de 2013

Sec. II.B. Pág. 37210

de Selección, Comisiones Permanentes de Selección, Tribunales Médicos Militares de Apelación y sus Órganos Asesores y de Apoyo.

- 3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Órgano de Selección, según lo señalado en el artículo 29 de Ley 30/1992, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la citada Ley.
- 4. Como órganos asesores y de apoyo, dependiendo del Órgano de Selección, existirán una Junta de Reconocimiento Médico y una Junta de Educación Física, así como asesores en las materias que se consideren. Igualmente, se constituirá una Secretaría para la gestión del proceso de selección.
- 5. Se constituirá un Tribunal Médico Militar de Apelación, con la finalidad de resolver las revisiones de los resultados del reconocimiento médico que los aspirantes expresamente pudieran solicitar. Su composición se establece en el apéndice 6.

#### Séptima. Orden de actuación

En aquellas pruebas que lo requieran, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "A", según lo establecido en la Resolución de 6 de febrero de 2013 (BOE número 37, de 12 de febrero), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

#### Octava. Fase de concurso

- 1. La fase de concurso consistirá en la comprobación y valoración de los méritos aportados por los aspirantes, según los plazos definidos en la base cuarta de la presente convocatoria, para el establecimiento de su orden de prelación, conforme a lo establecido en el anexo I y II de la Orden DEF/792/2010, y a lo dispuesto en el apartado único de la Instrucción 11/2010, de 23 de marzo (BOE número 76, de 29 de marzo), modificada por la Instrucción 17/2011, de 24 de marzo (BOE número 76, de 30 de marzo), ambas de la Subsecretaría de Defensa, donde los parámetros de ponderación se establecen en 0,2 para Matemáticas II / Física y en 0,1 para el resto de materias y ejercicios, siempre y cuando estén adscritos a la rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.
  - 2. Los méritos académicos a valorar serán los que se posean, como fecha límite, el día 17 de julio.
- 3. Para su valoración en la fase de concurso, los aspirantes deberán presentar los méritos que consideren oportuno alegar.

#### Novena. Fase de oposición

- 1. La oposición, para ambos requisitos de titulación, constará de las pruebas siguientes:
  - a) Lengua inglesa (apéndice 7).
  - b) Aptitud psicofísica que se verificará mediante la realización de:
    - 1) Pruebas físicas (apéndice 8).
    - 2) Pruebas psicológicas (apartado 6).
    - 3) Reconocimiento médico (apéndice 9).
- 2. Las pruebas de lengua inglesa y las pruebas psicológicas, se realizarán en tanda única. Las pruebas físicas y el reconocimiento médico, así como la prueba de aptitud médica para plazas con responsabilidad para vuelo, se podrán realizar por tandas.
- 3. La Resolución a que hace referencia la base quinta servirá como llamamiento a la primera prueba. Una vez comenzado el proceso de selección, la publicación del lugar, fecha y hora para la celebración de las pruebas siguientes, la efectuará el Órgano de Selección, en el lugar donde se celebre la anterior, y se anunciará por cualquier otro medio, si fuera conveniente, para facilitar su máxima divulgación. La no presentación del aspirante a una prueba o ejercicio supondrá su eliminación del proceso de selección, salvo en aquellos casos contemplados en el artículo 18 del Reglamento.
- 4. La primera prueba programada será realizada por todos aquellos aspirantes que hayan sido admitidos al proceso de selección así como por los que hayan sido declarados excluidos o excluidos condicionales, en su caso, que habiendo subsanado los errores solicitados tengan pendiente la publicación de su admisión.
  - 5. La estructura y calificación de las pruebas de lengua inglesa se establece en el apéndice 7.
- 6. Pruebas psicológicas. Consistirán en la realización de una o más pruebas que exploren las características de la personalidad de los aspirantes para detectar indicadores de posibles trastornos que pudieran comprometer su rendimiento como alumnos de un centro docente militar de formación o su futuro



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 20 de mayo de 2013

Sec. II.B. Pág. 37211

desempeño profesional. Los resultados obtenidos por los aspirantes, en cada uno de los factores o escalas, serán considerados en el reconocimiento médico. Así mismo, los aspirantes seleccionados que hayan solicitado plazas para el Ejército del Aire realizarán las pruebas psicológicas específicas (aptitud espacial, razonamiento, atención dividida y personalidad) y necesarias para valorar la aptitud del personal de las Fuerzas Armadas con responsabilidad de vuelo.

- 7. Pruebas físicas, se realizará según lo establecido en el apéndice 8.
- 8. Reconocimiento médico, se realizará según lo establecido en el apéndice 9.
- 9. Si previamente al reconocimiento médico, en la forma de ingreso sin exigencia de titulación universitaria previa, el número de aspirantes declarados "apto" rebasara en 1,5 el de plazas convocadas, se efectuará una selección previa que estará basada exclusivamente en la puntuación final del concurso, ordenados de mayor a menor puntuación, continuando el proceso de selección un número de aspirantes igual al resultado de multiplicar por la cifra anteriormente citada el de plazas convocadas, incrementándose dicho número con el de aspirantes que obtengan igual puntuación a la del último seleccionado:

Si como consecuencia del párrafo anterior, tras los resultados obtenidos en el reconocimiento médico, el número de aspirantes seleccionados fuera insuficiente para cubrir el de plazas convocadas para el ingreso en el centro docente militar de formación, el Órgano de Selección podrá requerir, por riguroso orden de prelación conforme a la puntuación final del concurso, a los aspirantes que considere suficientes para, una vez superadas las pruebas que les resten, garantizar la cobertura de las plazas convocadas.

- 10. El Órgano de Selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso de selección, la acreditación de la identidad de los aspirantes.
- 11. El aspirante que participe en más de un proceso de selección, derivado de la aplicación del Real Decreto 332/2013, quedará exento de pasar las pruebas físicas y el reconocimiento médico de los siguientes procesos de selección en los que participe, siempre que las marcas de las pruebas físicas y las exigencias del reconocimiento médico sean de igual o superior dificultad a las que se pretenden convalidar.
- 12. Los resultados de cada una de las pruebas serán expuestos en los siguientes lugares: donde se realicen las pruebas, en la página www.reclutamiento.defensa.gob.es, en el Servicio de Información Administrativa del citado Ministerio, teléfono 91.395.50.50 (de 16 de junio a 15 de septiembre, de lunes a viernes, de 08:00 a 15:00 horas) y en aquellos otros que se determinen y que serán anunciados por el Órgano de Selección.
- 13. Para asistir a las pruebas, los aspirantes pertenecientes al Ejército de Tierra, Armada, Ejército del Aire tendrán derecho a título de viaje expedido por su Unidad. Datos administrativos:
  - a) Ejército de Tierra. Código de Autoridad: 310 00; NCA: A determinar por la Academia General Militar.
  - b) Armada. Código de Operación: NF0011. Nº. CIS Cargo Cupo ALPER 850000/13.
  - c) Ejército del Aire. Código de comisión: F201-7-02.

#### Décima. Calificación final del proceso de selección

En la calificación final del proceso de selección, en relación con el requisito de titulación exigido, se procederá de la forma siguiente:

- 1. Ingreso sin exigencia de titulación universitaria previa. La calificación final de los procesos de selección coincidirá con la puntuación final del concurso obtenida conforme a lo indicado en la base octava.
- 2. Ingreso con exigencia de titulación universitaria previa. La calificación final del proceso de selección se obtendrá aplicando la fórmula CF = PI + PFC. En donde: CF = Calificación Final, PI = Puntuación obtenida en la prueba de lengua inglesa y PFC = Puntuación Final del Concurso aplicando lo dispuesto en el anexo II de la Orden DEF/792/2010.
- 3. Terminada la calificación, en cada uno de los requisitos de titulación exigido, las puntuaciones obtenidas se ordenarán de mayor a menor. En el supuesto de igualdad en la calificación final, tendrá prioridad:
  - a) Plazas sin exigencia de titulación universitaria, el aspirante cuyo cuarto ejercicio de la fase general de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado corresponda a una materia vinculada a la rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura. De persistir ésta, se tomará en consideración la calificación obtenida en dicho ejercicio.
  - b) Plazas con exigencia de titulación universitaria, el que tenga mayor puntuación en la valoración del tiempo de servicios prestado en las Fuerzas Armadas; de persistir ésta, el que obtenga mayor puntuación en la prueba de lengua inglesa. De no deshacerse la igualdad, el que haya obtenido mayor puntuación en el apartado 2.d) «Idiomas excepto el inglés» de los méritos académicos del anexo II de la Orden DEF/792/2010.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 20 de mayo de 2013

Sec. II.B. Pág. 37212

#### Undécima. Asignación de plazas

1. La asignación de las plazas se efectuará teniendo en cuenta, en cada lista, la ordenación de los aspirantes conforme a los criterios establecidos en la base décima y, cuando se haya optado a varios cuerpos de un mismo proceso de selección, el orden de preferencias de ingreso manifestado en la solicitud de admisión (apéndice 1 A). Si tras aplicar los criterios de ordenación establecidos persistiera la igualdad, tendrá preferencia el aspirante de mayor edad. En el supuesto de que el aspirante participe en más de un proceso de selección, se tendrá en consideración la declaración de preferencias de ingreso efectuadas en el apéndice 11.

En cada una de las listas, comenzará la asignación por el aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, continuando por el siguiente que tenga la segunda mayor nota y así sucesivamente, hasta completar el total del número de plazas ofertadas.

- 2. Una vez terminada la asignación de plazas, el Presidente del Órgano de Selección elevará al Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar la relación de aspirantes propuestos para ser nombrado alumnos. Dicha relación, se publicará, por la citada autoridad, en el Boletín Oficial del Estado.
- 3. Si alguno de los aspirantes propuestos para ser nombrado alumno desease, por cualquier causa, renunciar voluntariamente a la plaza que se le hubiera asignado deberá solicitarlo, antes de las 24 horas del día 18 de agosto, mediante instancia dirigida al Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, que se adelantará vía correo electrónico: procesoselectivosdigerem@oc.mde.es o al fax: 91 395 51 57. Estas renuncias expresas extenderán sus efectos a todo el proceso de selección, pudiendo ser cubiertas, al finalizar el proceso de selección, por el procedimiento descrito en el punto 1 de esta base.
- 4. En ningún caso el Órgano de Selección podrá declarar aspirantes propuestos para ser nombrado alumnos un número superior al de plazas convocadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la Ley 39/2007.
- 5. No más tarde del día 18 de agosto, el Órgano de Selección expondrá en la página web www.reclutamiento.defensa.gob.es, en la página de intranet del Ministerio de Defensa y en el Servicio de Información Administrativa del citado Ministerio, la relación complementaria de aspirantes, ordenada de mayor a menor nota, que habiendo superado las pruebas no hubieran obtenido plaza.
- 6. Alcanzada la fecha de ingreso en los centros docentes militares de formación que proceda, se extingue cualquier otro derecho derivado del proceso de selección.

#### Duodécima. Presentación en el centro docente militar de formación

- 1. Los aspirantes propuestos para ingresar como alumnos efectuarán su presentación, el día 19 de agosto de 2013, antes de las 10:00 horas, en el lugar que a continuación se relaciona:
  - a) Academia General Militar (Carretera de Huesca s/n, Zaragoza).
  - b) Escuela Naval Militar (Plaza España s/n, Marín Pontevedra).
  - c) Academia General del Aire (C/ Coronel López Peña s/n, San Javier Murcia).

Los aspirantes propuestos para ingresar como alumnos de la Escala Superior de Oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil efectuarán su presentación en el lugar y fecha indicados para los nombrados alumnos pertenecientes al Cuerpo General del Ejército de Tierra.

2. Para su presentación en la Academia o Escuela correspondiente, los aspirantes propuestos para ingresar como alumnos, dispondrán de título de viaje con cargo a cada Ejército. El citado documento les será remitido a su domicilio por el Área de Reclutamiento de la Subdelegación de Defensa de su provincia de residencia. Aquéllos que residan en el extranjero recibirán el título de viaje del Área de Reclutamiento de la Subdelegación de Defensa en Madrid, desde el punto de llegada a territorio nacional hasta el centro docente militar de formación que corresponda.

Al personal de procedencia militar, el título de viaje le será proporcionado por su Unidad, con cargo al Ejército del centro docente militar al que se incorporen. Datos administrativos:

- a) Ejército de Tierra. Código de Autoridad: 310 00; NCA: A determinar por la Academia General Militar.
- b) Armada. Código Operación: NF 0011. Nº. CIS Cargo Cupo ALPER 850000/13.
- c) Ejército del Aire. F201-7-02.
- 3. Si algún aspirante no efectúa su presentación en la fecha indicada, sin justificar debidamente la causa de su ausencia, se entenderá que renuncia a la plaza asignada.
- 4. Al efectuar su presentación, serán nombrados alumnos de la citada Academia/Escuela quedando matriculados como alumnos en la correspondiente universidad de adscripción. Aquéllos que previamente no tuvieran la condición militar firmarán un documento de incorporación a las Fuerzas Armadas.
  - 5. Los nombrados alumnos que previamente tuvieran un empleo militar cesarán en su destino de origen, en la



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 20 de mayo de 2013

Sec. II.B. Pág. 37213

fecha de ingreso, siendo destinados con carácter forzoso al centro docente militar de formación o, en su caso, a la unidad que se determine en la resolución de nombramiento correspondiente, conservando los derechos administrativos inherentes al empleo militar que tuvieran. Al ingresar en los centros docentes militares de formación permanecerán o pasarán a la situación de servicio activo, excepto para aquellos aspirantes nombrados como alumnos de la Guardia Civil y que ya sean miembros del citado Cuerpo, que pasarán a la situación de excedencia voluntaria. Al incorporarse a una nueva escala causarán baja en la de origen, con la consiguiente pérdida del empleo que tuvieran en la escala anterior, pero manteniendo los derechos derivados del tiempo de servicios que tuvieran cumplido.

6. Los Directores de Enseñanza publicarán en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa la lista de los nombrados alumnos.

#### Decimotercera. Períodos de formación

Los alumnos cursarán los planes de estudios elaborados conforme a la Orden DEF/1158/2010, de 3 de mayo (BOE número 111, de 7 de mayo):

- 1. Ingreso sin exigencia de titulación universitaria previa. La enseñanza de formación se estructurará en dos planes de estudios, el correspondiente a la formación militar general, específica y para la adquisición de la especialidad fundamental, y un segundo para la obtención de un título de grado universitario del sistema educativo general. El total de la enseñanza se ordenará en cinco (5) cursos académicos y los Títulos que se impartirán en los Centros Universitarios de la Defensa son los siguientes:
  - a) Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar (Zaragoza): Grado en Ingeniería de Organización Industrial.
  - b) Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Escuela Naval Militar (Marín): Grado en Ingeniería Mecánica.
  - c) Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General del Aire (San Javier): Grado en Ingeniería de Organización Industrial.

Los alumnos que superen los dos planes de estudios, a través de normas de progreso y de permanencia en los centros docentes militares de formación, incluyendo las establecidas por la universidad correspondiente en función de la adscripción del centro, del número de alumnos de determinados cursos y de su adecuación al número de plazas reflejadas en los anexos III y VI del Real Decreto 332/2013, para la incorporación como militar de carrera, serán promovidos al empleo de Teniente o Alférez de Navío, según corresponda, obteniendo, así mismo, el título oficial de grado universitario correspondiente.

2. Ingreso con exigencia de titulación universitaria previa. La enseñanza de formación se estructurará en un plan de estudios correspondiente a la formación militar de carácter general, específica y para la adquisición de la especialidad fundamental. Se distribuirá en dos (2) cursos académicos, cuya duración y carga global se ajustarán a los planes de estudios en vigor. Los alumnos que superen el plan de estudios serán promovidos al empleo de Teniente, integrándose con la promoción de ingreso directo correspondiente.

#### Decimocuarta. Protección de la maternidad

A fin de asegurar la debida protección de la aspirante seleccionada que se encuentre en situación de embarazo, parto o posparto, se actuará conforme determina el artículo 18 del Reglamento.

- 1. Efectuará, en su caso, las pruebas para las que se le hubiere apreciado plena capacidad, optando, respecto a las pruebas aplazadas, entre su realización en la fecha que determine el Presidente del Órgano de Selección, siempre con anterioridad a la de incorporación al centro docente militar de formación, o en aquella otra que se establezca en la convocatoria inmediatamente siguiente y que corresponda a una provisión anual de plazas diferente. En relación con las pruebas aplazadas, en su caso, se la asignará provisionalmente la máxima puntuación
- 2. Si le correspondiese plaza en el proceso de selección, condicionada a la realización de las pruebas aplazadas, será nombrada provisionalmente aspirante propuesta para ingresar como alumno, para la incorporación como militar de carrera, en el Cuerpo y Escala correspondiente.
- 3. Si por motivos derivados de su situación de embarazo, parto o posparto, no pudiera efectuar su presentación en el centro docente militar de formación que corresponda, tendrá derecho a la reserva de plaza, por una sola vez, para iniciar la enseñanza de formación en la primera oportunidad que se produzca una vez cese la causa que lo impidió. Los motivos deberán acreditarse ante el Director de Enseñanza correspondiente, con antelación a la fecha de incorporación al centro docente militar de formación.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 20 de mayo de 2013

Sec. II.B. Pág. 37214

Decimoquinta. Bajas durante la fase de acogida y periodo de orientación y adaptación a la vida militar

- 1. La fase de acogida, orientación y adaptación a la vida militar se iniciará el día de presentación de los aspirantes propuestos como alumnos en el centro docente correspondiente y finalizará catorce (14) días después.
- 2. La no presentación, en la fecha señalada, en el centro docente militar de formación o las bajas de alumnos, a petición propia, que puedan originarse durante este periodo, podrán ser cubiertas al amparo del artículo 56.2 de la Ley 39/2007, atendiendo al orden de la relación complementaria a que se hace referencia en la base undécima. 5, en las siguientes fechas:
  - a) El día 20 de agosto, se cubrirán las plazas de los propuestos como alumnos que no hayan efectuado su presentación, sin causa justificada, en el centro docente militar de formación correspondiente.
  - b) Hasta las 24 horas del día 02 de septiembre se cubrirán, cuando se produzcan, las plazas correspondientes a las bajas producidas en la fase de acogida y periodo de adaptación a la vida militar, fecha en la que finaliza la citada fase.
- 3. El ofrecimiento de la plaza a los que integran la relación complementaria deberá realizarse de forma que quede constancia del mismo, así como de la aceptación o renuncia expresa del aspirante.
- 4. En caso de que el aspirante acepte inicialmente la plaza, según el procedimiento previsto en esta base, y no se presente en la fecha designada, en el centro docente militar formación correspondiente, se entenderá que renuncia a la plaza acumulándose a las bajas a poder cubrir hasta la fecha fijada en el punto 2 b) de esta base.
- 5. Al producirse la presentación en el correspondiente centro docente militar de formación de los aspirantes a los que se asigna plaza por el procedimiento descrito en esta base, se extinguirá respecto a ellos todos los derechos derivados del proceso de selección.
- 6. Una vez finalizada la acogida y el periodo de orientación y adaptación a la vida militar no se cubrirán las bajas que puedan producirse y se extinguirán, para el resto de aspirantes, todos los derechos derivados del proceso de selección.

#### Decimosexta. Igualdad de género

De acuerdo con el artículo 6.1 de la Ley 39/2007, la igualdad de trato y de oportunidades es un principio que en las Fuerzas Armadas se aplicará de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Los Órganos de Selección velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre los aspirantes de ambos sexos que participen en la convocatoria.

Asimismo, se señala que actualmente existe una representación relativamente baja de la mujer como militar profesional en las Fuerzas Armadas.

#### Decimoséptima. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de los Órganos de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 20 de mayo de 2013

Sec. II.B. Pág. 372



#### SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y ENSEÑANZA MILITAR** 

#### **APÉNDICE 1A**

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN, POR LA FORMA DE INGRESO DIRECTO, SIN EXIGENCIA DE TITULACION UNIVERSITARIA PREVIA. PARA LA INCORPORACIÓN COMO MILITAR

DE CARR	ERA A LA	S ES	CAL	AS DE C	FICIA	LES	S DE L	OS	CUE	RPO	S GEN	IER/	ALES, C	UERPO [	DE INFANTERÍA	
	DE MARII										CUER	RPO	DE LA (	JUARDIA	CIVIL	
A. DATOS DEL ASPIRANTI				NOMBE		S DAT	OS EN N	MAYÚSCULAS) PRIMER APELLIDO						SEGUNDO APELLIDO		
					NOMBRE									0200		
SEXO	FECHA N	ACIMIEN	NTO		NAF			PAIS DE NACIMIENTO						PROVINCIA DE NACIMIENTO		
	MUNICIPIO			COD. P	ROV. NAC	IMIE	NTO	N	OMBRE	DEL P	ADRE	NO	OMBRE DE	LA MADRE	PAIS DE RESIDENCIA	
PROVI	INCIA DE RESI	DENCIA		DIREC	CIÓN DE	L DO	MICILIO	ACTL	JAL (CA	LLE / P	ORTAL / P	PLANT	A / PUERTA	A / CÓDIGO PO	STAL /LOCALIDAD)	
TELÉFONOS: ESTUDIOS CO	MOV / FIJO: ON LOS QUE C	ONCUR	SA:						COR	REO EI	_ECTRÓNI	ICO:				
	PIRANTES ÉRCITO	DEF	ROC		RPO	LIT/	AR				ESCALA			T	EMPLEO	
		1				(EN		LA OF	CION, C	ONSIGN	IE EL ORD	EN DE	PREFEREN	CIA DE LAS PL	AZAS QUE SOLICITE)	
1º	2°	3		4°	5°	П	6°	П								
		<u> </u>			1 1		I I						,			
DECLARO Q EXIGIDAS EI														S CONDIC	ONES GENERALES	
AUTORIZO:															al Registro Central	
de Penados I	la certificaci	ión, co	mprol	bación o v	erificac	ión	de que	care	zco d	e ante	cedentes	s pen	ales. <u>Por</u>	defecto, se	considerará SI.	
AUTORIZO: Órgano com															latos de identidad al <u>ırá SI.</u>	
voluntariamente	e facilitados a	los fich	eros au	ıtomatizado:	s del MIN	NSTE	RIO DE	DEF	ENSA,	por lo	que podre	emos r	emitirle info	ormación rela	orporación de sus datos, cionada con la profesión nediante carta dirigida a	

MINISTERIO DE DEFENSA - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO. Paseo de la Castellana, 109. MADRID. 28071.

Lugar y fecha	Firma
de 2013.	

SR. DIRECTOR GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y ENSEÑANZA MILITAR.

Secretaria de Convocatorias. Ministerio de Defensa, Paseo de la Castellana 109, 28071 MADRID



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 20 de mayo de 2013

Sec. II.B. Pág. 37216



#### SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y ENSEÑANZA MILITAR** 

#### **APÉNDICE 1A/1**

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN, POR LA FORMA DE INGRESO DIRECTO, CON EXIGENCIA DE TITULACION UNIVERSITARIA PREVIA, PARA LA INCORPORACIÓN COMO MILITAR

A. DATOS DEL ASPIR	ANTE (INTRODUZCA LOS DATOS EN NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO			
SEXO FECHA NACIMIEN	TO NAF	PAIS DE NACIMIENT	0	PROVINCIA DE NACIMIENTO		
MUNICIPIO	COD. PROV. NACIMIENTO	NOMBRE DEL PADRE	NOMBRE DE	LA MADRE	PAIS DE RESIDENCIA	
PROVINCIA DE RESIDENCIA	DIRECCIÓN DEL DOMICIL	O ACTUAL (CALLE / PORTAL / PL	ANTA / DIJEDTA	V CÓDIGO BO	STAL /LOCALIDAD)	
PROVINCIA DE RESIDENCIA	DIRECCION DEL DOMICIEI	O ACTUAL (CALLET FORTAL TEL	ANTA/ FOERTA	т совіво го	STAL /EUCALIDAD)	
TELÉFONOS: MOV / FIJO:		CORREO ELECTRÓNIC	:0:			
ESTUDIOS CON LOS QUE CONCURS	A:					
B. ASPIRANTES DE P	ROCEDENCIA MILITAR					
EJÉRCITO	CUERPO	ESCALA	EMPLEO			
	RESO: (EN UNA SOLA OPCION, CON	SIGNE EL CÓDIGO DE PLAZASOLIO	ITADO: O41)			
PREFERENCIA DE INGI	12001 (211011111021101011111111111111111	0.0 12 002.00 22 : 2	,			
PREFERENCIA DE INGI						
PREFERENCIA DE INGI						
ECLARO QUE LOS DATOS C XIGIDAS EN ESTA CONVOCA UTORIZO: SI NO (rodec	ONSIGNADOS EN ESTA INSTA TORIA, COMPROMETIÉNDOME e con una circunferencia lo que nprobación o verificación de qu	A PROBARLO DOCUMENT desee) al Ministerio de Def	TALMENTE. ensa a solici	tar de oficio	o al Registro Central	

voluntariamente facilitados a los ficheros automatizados del MINISTERIO DE DEFENSA, por lo que podremos remitirle información relacionada con la profesión militar. El MINISTERIO DE DEFENSA le advierte de su derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de estos datos, mediante carta dirigida a MINISTERIO DE DEFENSA - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO. Paseo de la Castellana, 109. MADRID. 28071.

Lugar y fecha	Firma
dede 2013.	

SR. DIRECTOR GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y ENSEÑANZA MILITAR.

Secretaria de Convocatorias. Ministerio de Defensa, Paseo de la Castellana 109, 28071 MADRID 'NO SE ADMITEN CORRECCIONES, RASPADURAS O TACHADURAS DE NINGUN TIPO



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 20 de mayo de 2013

Sec. II.B. Pág. 37217

#### INSTRUCCIONES PARA TRAMITAR LA SOLICITUD:

- 1) A través de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa, en la página http://sede.defensa.gob.es/acceda/prehome.html (Procedimientos, DIGEREM-Procesos Selectivos) el aspirante podrá cumplimentar el apéndice 1 (allí disponible) y, en el caso de estar en posesión de un certificado electrónico válido, tramitar la solicitud. En el supuesto de rellenar el apéndice 1 sin certificado electrónico, el aspirante deberá imprimirlo y junto al resto de documentos requeridos tramitar la solicitud por el procedimiento establecido.
- 2) Imprima la solicitud (apéndice correspondiente) publicada en el Boletín Oficial del Estado y resto de apéndices requeridos.
  - a) Cumplimente el apéndice, con caracteres de imprenta y bolígrafo azul o negro.
  - b) Junto con el resto de apéndices y documentación académica exigida remítalo, en un sobre adecuado de manera que no tenga más de un doblez, a una de las direcciones que determina la base tercera 1.

#### A.- DATOS DEL ASPIRANTE.

NIF-Número de Identificación Fiscal.

FECHA DE NACIMIENTO. (dd/mm/aaa). SEXO. (f/m).

NAF. El Número de Afiliación a la Seguridad Social se compone de doce (12) dígitos, presentándose normalmente de esta forma: aabbbbbbbcc. Donde (a) corresponde al código de provincia; (b), el número asignado al asegurado y (c), dos dígitos de control. En la solicitud, se deberá reflejar los doce dígitos. El referido número deberá ser el propio del interesado y, en el caso de no poseerlo, deberá solicitarlo en una Tesorería de la Seguridad Social.

PAIS DE NACIMIENTO. País de nacimiento del aspirante.

**COD. PROV. NACIMIENTO**. Códigos de las provincias españolas. Para aspirantes nacidos en el extranjero, poner 99.

01 Álava	14 Córdoba	27 Lugo	40 Segovia
02 Albacete	15 La Coruña	28 Madrid	41 Sevilla
03 Alicante	16 Cuenca	29 Málaga	42 Soria
04 Almería	17 Gerona	30 Murcia	43 Tarragona
05 Ávila	18 Granada	31 Navarra	44 Teruel
06 Badajoz	19 Guadalajara	32 Orense	45 Toledo
07 Baleares	20 Guipúzcoa	33 Asturias	46 Valencia
08 Barcelona	21 Huelva	34 Palencia	47 Valladolid
09 Burgos	22 Huesca	35 Las Palmas	48 Vizcaya
10 Cáceres	23 Jaén	36 Pontevedra	49 Zamora
11 Cádiz	24 León	37 Salamanca	50 Zaragoza
12 Castellón	25 Lérida	38 S.C. Tenerife	51 Ceuta
13 Ciudad Real	26 La Rioja	39 Cantabria	52 Melilla
	•		

PROVINCIA DE NACIMIENTO. Seleccione extranjero, si ha nacido fuera de España.

MUNICIPIO. Nacionales, poner población de nacimiento. Dejar en blanco, si ha nacido fuera de España.

**DOMICILIO ACTUAL**. Indique la dirección completa del domicilio con el que desea se mantenga la correspondencia.

TFO: MOV/FIJO. Preferentemente el teléfono móvil o ambos.

**CORREO ELECTRÓNICO**. Dirección de correo electrónico.

**ESTUDIOS CON LOS QUE CONCURSA**, indique: Titilación requerida, según proceso de selección.

B.- ASPIRANTES DE PROCEDENCIA MILITAR.

EJÉRCITO: ET (EJERCITO DE TIERRA), AR (ARMADA), EA (EJERCITO DEL AIRE).

**CUERPO**: CUERPO GENERAL (CG), CUERPO DE INFANTERIA DE MARINA (CIM), CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL (CGC), CUERPO MILITAR DE SANIDAD (CMS).

ESCALA: ESCALA DE TROPA Y MARINERÍA, EMTM.

EMPLEO: TENIENTE/ALFEREZ DE NAVÍO, SARGENTO,....., CABO, SOLDADO / MARINERO, ALUMNO.

**ORDEN DE PREFERENCIA DE INGRESO.** Debe rellenarlas según su orden de preferencia, colocando en cada casilla los tres dígitos que corresponden a cada una de las opciones. **NO** se podrá anular o modificar las peticiones de preferencias de la solicitud, después de finalizado el plazo de presentación de la misma.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 20 de mayo de 2013

Sec. II.B. Pág. 37218

#### TABLA DE OPCIONES DE INGRESO

#### Apéndice 1A: Códigos (010 a 050), sin exigencia de titulación universitaria previa:

- 010: Cuerpo General del Ejército de Tierra (CGET).
- 020: Cuerpo General de la Armada (CGAR).
- 030: Cuerpo de Infantería de Marina (CIM).
- 040: Cuerpo General del Ejército del Aire (CGEA). Especialidad Vuelo.
- 041: Cuerpo General del Ejército del Aire (CGEA). Especialidad Defensa y Control Aéreo.
- 050: Escala Superior de Oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil (CGC).

#### Apéndice 1 A - 1: Códigos (010 a 050), con exigencia de titulación universitaria previa:

041: Cuerpo General del Ejército del Aire (CGEA). Especialidad Defensa y Control Aéreo.

#### Ejemplo: Aspirante que participa en el proceso de selección, cuyas preferencias de ingreso son:

1°, Cuerpo General del Ejército del Aire (Vuelo); 2°, Cuerpo General del Ejército de Tierra; 3°, Cuerpo General de la Armada; 4°, Cuerpo de Infantería de Marina: 5°, Escala Superior de Oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil y 6°, Cuerpo General del Ejército del Aire (Defensa y Control).

	ORDEN DE PREFERENCIA DE INGRESO																		
		1°			2°			3°			4°			5°			6		
(	)	4	0	0	1	0	0	2	0	0	3	0	0	5	0	0	4	1	1

SIGUIENDO EL EJEMPLO: SÓLO SE RELLENANRAN EN EL APÉNDICE CORRESPONDIENTE, LAS OPCIONES ESPEÍFICAS DE CADA REQUISITO DE TITULACIÓN



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**

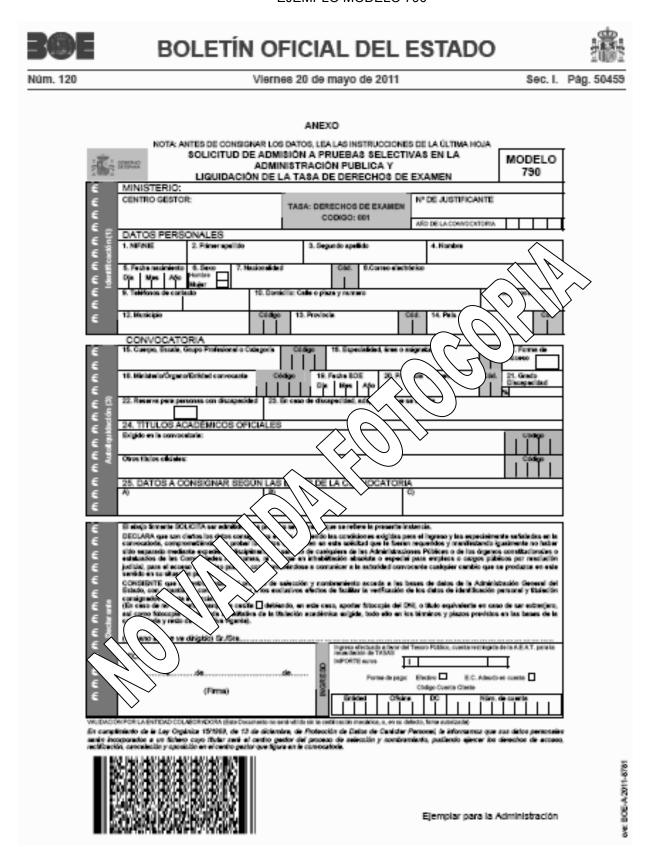


Lunes 20 de mayo de 2013

Sec. II.B. Pág. 37219

### **APÉNDICE 2**

**EJEMPLO MODELO 790** 





### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 20 de mayo de 2013

Sec. II.B. Pág. 37220

#### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO 790

#### **INSTRUCIONES GENERALES:**

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No olvide firmar el impreso.

#### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ENCABEZAMIENTO:

Ministerio: Ministerio de Defensa.

Centro Gestor: Subsecretaria de Defensa.

#### INSTRUCCIONES PARTICULARES:

- 15. Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría. Consigne proceso de selección:
- a) Escalas de Oficiales de los Cuerpos Generales, Cuerpo de Infantería de Marina y Escala Superior de Oficiales del C. de la Guardia Civil.
- b) Escala de Oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad Medicina.

No cumplimente el Código.

- 16. No cumplimente este apartado ni el código correspondiente.
- 17. FORMA DE INGRESO: Directo (D).
- 18. MINISTERIO/Organismo/Entidad convocante: Subsecretaria de Defensa. No cumplimente el código
- 20, 21, 22, 23 y 25. No cumplimente estos apartados
- 1. Consigne en el recuadro destinado a IMPORTE la cantidad de veintinueve euros con treinta y un céntimos (29,31 €).
- 2. Tendrán derecho a la reducción o estarán exentas de pago de la tasa de derechos de examen:
  - a) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, igualmente, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante declaración escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.
  - b) Los miembros de familias numerosas de categoría especial, en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, tendrán derecho a una exención del 100 por ciento del importe de la tasa y los que fueran de categoría general disfrutarán de una reducción del 50 por ciento. La condición de familia numerosa y su categoría se acreditará mediante original o fotocopia compulsada del correspondiente título actualizado.
- 3. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.
- 4. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril (BOE número 90 de 15 de abril), de Tasas y Precios Públicos, se procederá a la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.
- 5. Presente la solicitud en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria (la práctica totalidad). En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.





Núm. 120 Lunes 20 de mayo de 2013

Fdo.\_\_\_\_

Sec. II.B. Pág. 37221

### **APÉNDICE 3**

AUTORIZACION PATERNO/TUTORIAL PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE APTITUD PSICOFÍSICA A LOS ASPIRANTES MENORES DE EDAD

D/Dña			, con DNI/Pasaporte
	, cuya fotocopia acompaña		
AUTORIZA a qua c	u bijo/o D /D²		rooligo la pruoba
AUTORIZA a que s	u חוןטים, ט. יטיי. equerida en las bases de la convocatoria, ן	nara narticinar en el n	realice la prueba
Y para que conste	en la Secretaría de Convocatorias, de la D	irección General de l	Reclutamiento y Enseñanza
Militar del Ministerio de	Defensa, firmo la presente en	, ade	de 2013.
	EL/LA PADRE/MADRE	E/TLITOP	
	EL/LA FADRE/IVIADRI	ETTOTOR	





Núm. 120 Lunes 20 de mayo de 2013

Sec. II.B. Pág. 37222

### **APÉNDICE 4**

### DECLARACIÓN DE PROCESAMIENTO E IMPUTACIÓN

D. /D <sup>a</sup>			_, con Documento
Nacional de Identidad núm,	con domicilio	en	,
calle/plaza		, núm	_, piso,
Código Postal			
DECLARA NO HALLARSE PROCESADO O IMPUTADO	(*) EN PROCE	DIMIENTO JUDIC	AL POR DELITO
DOLOSO.			
(*) De resultar afirmativo alguno de los supuestos, hacer constar órgano juris las diligencias.  APÉNDIO	CE 5		eguido o esté siguiendo
DECLARACIÓN DE NO ESTAR	SEPARADO D	DEL SERVICIO	
D. /D², colonal de Identidad núm, col			
calle/plaza			
Código Postal		,	
DECLARA NO ESTAR SEPARADO DEL SERVICIO INHABILITADO CON CARÁCTER FIRME PARA EL EJERC Para que conste, firmo las presentes declaraciones en	ICIO DE FUNCIO	ONES PÚBLICAS.	
i ara que conste, inino las presentes deciaraciones en	,	a ue	_ 061 0110 20 13.

(Firma del aspirante)



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 20 de mayo de 2013

Sec. II.B. Pág. 37223

### **APÉNDICE 6**

#### ÓRGANOS DE SELECCIÓN Y TRIBUNAL MÉDICO MILITAR DE APELACIÓN

- a) Cuerpos Generales, Cuerpo de Infantería de Marina y Cuerpo de la Guardia Civil:
- 1. Titulares.

Presidente. Coronel del Cuerpo General del Ejército de Tierra, Vicente Bravo Corchete.

Secretario. Comandante del Cuerpo General del Ejército de Tierra, Joaquín Javier Ruiz Moreno.

Vocales:

Teniente Coronel del Cuerpo General del Ejército de Tierra, José Javier Moreno Alechaga.

Comandante del Cuerpo General del Ejército de Tierra, Alfonso Lara Cabañas.

Capitán del Cuerpo General del Ejército de Tierra, Eugenio Romero Huete.

Teniente Coronel del Cuerpo de la Guardia Civil, Javier Bazaga Expósito.

Comandante del Cuerpo de la Guardia Civil, Miguel Ángel Godoy Toledo.

Capitán de Corbeta del Cuerpo General de la Armada, Alberto Escribano Pérez.

Teniente de Navío del Cuerpo General de la Armada, Oscar Ortega Pérez.

Comandante del Cuerpo de Infantería de Marina, Francisco José Gallego Cruz.

Comandante del Cuerpo General del Ejército del Aire, Carmen Yolanda Gassó Vila.

Capitán del Cuerpo General del Ejército del Aire, Antonio López Burgos.

Capitán del Cuerpo General del Ejército del Aire, Jesús Ruiz Rius.

#### 2. Suplentes.

Secretario. Comandante del Cuerpo General del Ejército de Tierra, Jose Manuel Díaz-Caneja Greciano.

Vocales:

Comandante del Cuerpo General del Ejército de Tierra, Francisco de Borja Olivares Pérez.

Capitán del Cuerpo General del Ejército de Tierra, Jose María Iso Pérez.

Comandante del Cuerpo General del Ejército de Tierra, Francisco J. Martín Dehesa.

Comandante del Cuerpo de la Guardia Civil, José Cachinero López.

Capitán de Corbeta del Cuerpo General de la Armada, José Miguel Maiquez Lax.

Teniente de Navío del Cuerpo General de la Armada, Ignacio Tobarra García.

Teniente del Cuerpo de Infantería de Marina, Juan Gómez Ansede.

Comandante del Cuerpo General del Ejército del Aire, Susana Delgado Marisca.

Comandante del Cuerpo General del Ejército del Aire, Francisco José Ferrer Guardiola.

Teniente del Cuerpo General del Ejército del Aire, Antonio Martel Martel.

b)Tribunal Médico Militar de Apelación del Hospital Central de la Defensa:

#### 1. Titulares.

Presidente. Coronel Médico, especialidad complementaria Estomatología, Jose María Martín López de las Huertas. Vocales:

Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Cardiología, Juan Gómez Manzano.

Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Otorrinolaringología, Eusebio Bullido Gómez de las Heras.

Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Oftalmología, José Luis Gasco García.

Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Cirugía Ortopédica y Traumatología, Agustín López Rodríguez.

Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Psiquiatría, Luis Fernando Abejaro de Castro.

Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Medicina Aeroespacial, Carlos Velasco Díaz.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 20 de mayo de 2013

Sec. II.B. Pág. 37224

Comandante Médico, especialidad complementaria Ginecología, Ana Mª Virseda de Antonio.

Comandante Médico, especialidad complementaria Psiquiatría, Marta Presa García.

Comandante Médico, especialidad complementaria Cardiología, David Sancho Carmona.

#### 2. Suplentes.

Presidente. Coronel Médico, especialidad complementaria Cirugía General y del Aparato Digestivo, Ángel Serrano Muñoz.

#### Vocales:

Coronel Médico, especialidad complementaria Cirugía Ortopédica y Traumatología, Andrés Gómez de Valenzuela.

Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Cardiología, Miguel Ángel Santos Conde.

Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Otorrinolaringología, Juan Rafael Aliaga Montilla.

Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Oftalmología, María Rosa García Toledano.

Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Ginecología, Julio Alberto Segarra Rey.

Comandante Médico, especialidad complementaria Oftalmología, Marco Antonio Estella Lorente.

Comandante Médico, especialidad complementaria Cirugía Ortopédica y Traumatología, Blas Juan Vita Berto.

Comandante Médico, especialidad complementaria Medicina Aeroespacial, Beatriz Puente Espada.

Capitán del Cuerpo Militar de Sanidad especialidad fundamental Psiquiatría, Pedro Pablo Morales Rodríguez.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 20 de mayo de 2013

Sec. II.B. Pág. 37225

#### **APÉNDICE 7**

#### PRUEBA DE LENGUA INGLESA

- 1. Esta prueba será eliminatoria. Se realizará por el sistema de tanda única y no se permitirá el uso de ninguna clase de libros, apuntes o diccionarios, sea cual sea su soporte.
  - 2. Los criterios de evaluación serán los siguientes:
    - a) Ingreso con exigencia de titulación universitaria, se ajustarán al de las competencias propias del nivel B2 del Consejo de Europa, según se define este nivel en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
    - b) Ingreso sin exigencia de titulación universitaria, no serán superiores a los que, para el bachillerato, se determinan en el anexo I del Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre (BOE número 266, de 6 de noviembre), por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas.
  - 3. La prueba podrá constar de los siguientes ejercicios:
    - a) Comprensión oral. Consistirá en una prueba de audición en la que se contestará a 50 preguntas con opción de respuesta múltiple.
    - b) Comprensión escrita. Consistirá en responder treinta (30) preguntas, con cuatro opciones por pregunta, sobre comprensión de textos cortos, en un tiempo de cuarenta (40) minutos.
    - c) Expresión escrita:
      - Gramática y vocabulario. Consistirá en contestar cuarenta (40) preguntas, con cuatro opciones por pregunta, sobre estructuras gramaticales y vocabulario, en un tiempo de cuarenta (40) minutos.
      - 2) Composición. Consistirá en realizar una composición que mida la capacidad del aspirante a escribir en el idioma inglés. Deberá seleccionar un tema de entre tres propuestos y la extensión del texto deberá ser de al menos 250 palabras en un tiempo máximo de setenta y cinco (75) minutos.
- 4. El orden de realización de los ejercicios de que consta cada prueba será determinado por el Órgano de Selección.
- 5. En las plazas sin exigencia de titulación universitaria, el aspirante realizará los ejercicios del apartado 3 b) y 3 c).1 de este apéndice. La calificación de la prueba será de "apto" o "no apto", quedando eliminados del proceso de selección los aspirantes que resulten "no apto". Para obtener la calificación de "apto", en esta prueba, el aspirante deberá contestar correctamente treinta y cinco (35) preguntas. Las preguntas no contestadas o contestadas erróneamente, no restarán puntos.
- 6. En las plazas con exigencia de titulación universitaria, el aspirante realizará todos los ejercicios del apartado 3. La calificación final de la prueba será la media aritmética de los ejercicios que la componen. Para obtener la calificación de "apto", en esta prueba, el aspirante deberá obtener una puntuación de 5 o más puntos que se obtendrá conforme a los siguientes criterios:
  - a) La puntuación de los ejercicios con opción de respuesta múltiple se conseguirá tras aplicar la fórmula: P=A-[E/(n-1)], donde «A» es el número de preguntas acertadas, «E» es el número de errores, «n» es el número de opciones presentadas como solución y «P» es la puntuación obtenida en el correspondiente ejercicio. La puntuación «P» se ajustará a una escala entre 0 y 10 puntos, correspondiendo el cero a la calificación de cero puntos o inferior, y el diez a la máxima que se puede alcanzar en cada ejercicio.
  - b) La puntuación de la composición se ajustará a una escala de 0 a 10 puntos y la puntuación del ejercicio de «expresión escrita» será la media aritmética de los dos que lo componen.
- 7. Las relaciones provisionales de aspirantes calificados, en la prueba de lengua inglesa, serán expuestas según lo indicado en la base novena.12. Los aspirantes dispondrán de tres (3) días naturales, a partir del siguiente al de la publicación, para solicitar la revisión de dicha calificación. Las solicitudes, que al respecto se formulen, deberán ser remitidas al Presidente del Órgano de Selección. Finalizado el plazo de las posibles revisiones, el Órgano de Selección hará pública, en su caso, una nueva relación de aspirantes calificados como "apto" que continuarán el proceso de selección.
- 8. El Órgano de Selección adoptará las medidas necesarias para garantizar que lo ejercicios de que se compone la prueba de lengua inglesa sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 20 de mayo de 2013

Sec. II.B. Pág. 37226

#### **APÉNDICE 8**

#### PRUEBAS FÍSICAS

Los aspirantes realizarán las pruebas físicas previstas en la Orden DEF/1078/2012 y en este apéndice, debiendo realizar todas ellas y superar las marcas exigidas, de acuerdo con el requisito de titulación. Cuando para el ingreso se requiera titulación universitaria previa, las pruebas a realizar y las marcas a superar por el aspirante en el proceso de selección serán las correspondientes a los alumnos de tercer curso.

Para efectuar las pruebas físicas será condición indispensable aportar, el día que se le haya asignado para realizarlas, el correspondiente "certificado médico oficial" que figura en el apéndice 10, bien sea el editado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España, debiendo, además, llevar estampado el sello del Colegio Médico Provincial en que este certificado sea extendido o, para el personal de las Fuerzas Armadas y familiares, el modelo que establece el Decreto 59/1960, de 14 de enero (BOE número 21, de 25 de enero ). Sea cual fuere el certificado médico que se pretenda hacer valer, se hará constar expresamente que el aspirante posee la aptitud física para realizar las pruebas físicas que se establecen en la presente convocatoria, con fecha de haber sido expedido dentro de los treinta días anteriores a la fecha de inicio de la primera tanda de pruebas físicas. El Órgano de Selección, comprobará que todos los aspirantes que componen la tanda han presentado el citado certificado médico, redactado en los términos indicados.

- a. La composición y fecha de realización de las pruebas físicas de las diversas tandas se hará pública por el Presidente del Órgano de Selección, según lo indicado en la base novena. 12, como mínimo, un día antes del inicio de las pruebas físicas de la primera tanda.
- b. Si en un aspirante concurriese alguna circunstancia debidamente justificada, enfermedad banal o lesión fortuita, que le impida realizar las pruebas físicas en la fecha prevista, podrá solicitar del Presidente del Órgano de Selección, antes del inicio de su tanda, su inclusión en otra tanda o en las de incidencias que sea necesario programar. El Órgano de Selección podrá decidir, previa deliberación, acceder a lo solicitado incluyendo al aspirante en la tanda que determine.
  - La inexactitud en la redacción requerida en el "certificado médico oficial", podrá ser juzgada por el Órgano de Selección como causa o motivo de la inclusión del aspirante en alguna de las tandas de incidencias.
- c. Si durante la realización de las pruebas físicas, cualquier aspirante no terminara alguna de ellas, una vez que éste haya comenzado la ejecución de la primera, se considerará eliminado del proceso de selección.
- d. La Junta de Educación Física remitirá al Presidente del Órgano de Selección las actas con los resultados provisionales obtenidos. El resultado de las pruebas físicas será de "apto" o "no apto".
- e. El orden de realización de las pruebas será determinado por la Junta de Educación Física, y permitirá, en todo caso, la recuperación de la prueba anterior y el calentamiento necesario para la realización de la siguiente.
- f. Las pruebas son las siguientes:

#### 1. POTENCIA TREN INFERIOR.

#### 1.1.- Finalidad.

Medir la potencia de los miembros inferiores.

1.2.- Instalación y material.

Sobre una superficie plana y consistente (cemento, madera, tartán, asfalto, tierra...). Pared o escala graduada en centímetros y a la altura conveniente. Yeso o talco.

1.3.- Posición inicial.

Firme, de lado junto al aparato. Levantar los dos brazos totalmente extendidos hacia arriba, manteniendo ambos hombros en el mismo plano horizontal y sin elevación. El aspirante marca con el extremo de los dedos la altura que alcanza con esta posición.

1.4.- Ejecución.

El aspirante salta tan alto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

#### 1.5.- Reglas.

- 1ª Para la ejecución, el aspirante puede mover los brazos y flexionar el tronco y las rodillas y levantar los talones, pero sin que haya desplazamiento o se pierda totalmente el contacto del suelo de uno o de los dos pies antes de saltar.
- 2ª La prueba mide, en centímetros, la diferencia existente entre la altura alcanzada en la posición inicial y la lograda con el salto.
- 3ª Se permitirán dos intentos con una leve pausa entre ellos y se anotará la mejor marca obtenida.

Intento Nulo: Será nulo todo intento que vulnere cualquiera de los aspectos aquí detallados.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 20 de mayo de 2013

Sec. II.B. Pág. 3722

#### 2. POTENCIA TREN SUPERIOR.

#### 2.1.- Finalidad.

Medir la fuerza-resistencia de los principales músculos extensores de los miembros superiores de los aspirantes.

#### 2.2.- Instalación y Material.

Sobre una superficie plana y consistente (cemento, madera, tartán, asfalto, tierra...). Almohadilla.

#### 2.3.- Posición inicial

Situado el ejecutante en la posición de "tierra inclinada" hacia delante, colocará las manos en la posición más cómoda, manteniendo los brazos estirados y perpendiculares al suelo con una separación entre ellos igual a la anchura de hombros.

#### 2.4.- Ejecución.

Adoptada la posición inicial, el juez indicara el inicio de la prueba, realizándose de forma continuada todas las flexiones-extensiones de brazos posibles, teniendo en cuenta que se contabilizará como efectuada una flexión-extensión cuando se toque con la barbilla la almohadilla y se vuelva a la posición de partida, manteniendo en todo momento los hombros, espalda y piernas en prolongación formando una línea recta.

#### 2.5.- Reglas.

- 1ª Se permite, durante la duración del ejercicio, realizar una parada, en cualquier momento, siempre que ésta se realice en posición de extensión de brazos.
- 2ª La zona de contacto de la barbilla con el suelo se almohadillará.
- 3ª Se permitirán dos intentos, espaciados entre si el tiempo suficiente para permitir la recuperación del ejecutante.

Intento Nulo: Será considerado nulo el intento que vulnere lo dispuesto en estas reglas.

No se considerará como válida toda flexión-extensión de brazos que no sea completa y simultánea o cuando se apoye en el suelo (consiguiendo ventaja), parte distinta a la barbilla, manos o punta de los pies.

#### 3. VELOCIDAD.

#### 3.1.- Finalidad.

Medir la velocidad de traslación corporal.

#### 3.2.- Instalación y Material.

Pasillo de 50 mts. de longitud marcado sobre una superficie plana y consistente (cemento, madera, tartán, asfalto, tierra...). Cronómetro.

#### 3.3.- Posición inicial.

Libre. Detrás de la línea de salida. No se autorizará la utilización de tacos de salida.

#### 3.4.- Ejecución.

Adoptada la posición de salida, a la señal determinada del juez, el aspirante se desplazará a la máxima velocidad posible para completar el recorrido.

El recorrido finalizará cuando el aspirante supere con el pecho la línea de meta o supere el tiempo exigido a superar en la prueba.

#### 3.5.- Reglas.

- 1ª La prueba se podrá realizar individualmente.
- 2ª Se medirá la prueba por el tiempo invertido, valorando segundos y centésimas de segundo.
- 3ª Se podrán realizar dos intentos con una leve pausa entre ellos.
- 4ª Se autorizará una sola salida nula en cada intento.

**Intento Nulo:** Será considerado nulo el intento que vulnere lo dispuesto en estas reglas o lo indicado por el juez de salida o el juez de llegada.

#### 4. RESISTENCIA.

#### 4.1.- Finalidad.

Medir la resistencia orgánica de los aspirantes.

#### 4.2.- Instalación y Material.

Superficie plana y consistente (cemento, madera, tartán, asfalto, tierra...), con la longitud suficiente para la realización de la prueba. Cronómetros.

#### 4.3.- Posición inicial.

De pie, detrás de la línea de salida.





Núm. 120 Lunes 20 de mayo de 2013

Sec. II.B. Pág. 37228

#### 4.4.- Ejecución.

Adoptada la posición de salida, a la señal determinada por el juez, los aspirantes iniciarán el recorrido hasta completar los 1.000 m.

El recorrido finalizará cuando el aspirante supere con el pecho la línea de meta o supere el tiempo exigido a superar en la prueba.

#### 4.5.- Reglas.

- 1ª La prueba se realizará en grupo.
- 2ª Se autorizará una sola salida nula.
- 3ª El tiempo invertido se medirá en minutos y segundos.
- 4ª Se realizará un solo intento.

**Intento Nulo:** Será considerado nulo el intento que vulnere lo dispuesto en estas reglas o lo indicado por el juez de salida o el juez de llegada.

#### 5. SOLTURA ACUÁTICA.

#### 5.1.- Finalidad.

Medir la aptitud global del aspirante en el medio acuático.

5.2.- Instalación y Material.

Piscina de longitud suficiente para la realización de la prueba. Cronómetro.

5.3.- Posición inicial.

Situarse de pie sobre el borde, preparado para realizar la prueba.

5.4.- Eiecución.

Adoptada la posición de salida, a la señal determinada del juez, el aspirante se lanzará al agua y se desplazará 50 metros nadando con estilo libre, en la forma que se especifica en las reglas.

#### 5.5.- Reglas.

- 1ª La salida se realizará desde el borde, a la señal del juez.
- 2ª El recorrido se nadará de forma libre sin realizar ningún apoyo en el fondo de la piscina o corchera.
- 3ª Cuando el recorrido se realice en dos tramos, al finalizar el primero, el aspirante tocará sin apoyo y/o parada la pared de la piscina con cualquier parte del cuerpo, pudiendo impulsarse con los pies para realizar el recorrido de vuelta.
- 4ª Finaliza la prueba cuando el nadador toca la pared de la piscina en el momento de la llegada, de forma visible para el juez de llegada o supere el tiempo exigido a superar en la prueba.
- 5ª En ningún momento de la ejecución estará permitido sujetarse a la corchera, rebosadero o cualquier otro lugar.
- 6ª Se medirá el tiempo invertido en la prueba en segundos.
- 7ª Se realizará un solo intento.
- 8ª Dadas las características de esta prueba, sólo al finalizar la misma, el juez dictaminará si el aspirante ha cumplido el recorrido conforme a lo que aquí se determina.

#### Intento Nulo:

Será considerado nulo la realización del recorrido en la forma que vulnere lo que se especifica en alguna de las reglas. Sólo se permitirán dos (2) salidas nulas

#### 6. CIRCUITO DE AGILIDAD.

#### 6.1.- Finalidad.

Medir la agilidad de movimientos del ejecutante.

6.2.- Material.

Dos conos. Dos vallas de atletismo tipo estándar, a una altura de 72 cm. y una de ellas prolongada verticalmente por dos palos adosados a sus extremos laterales, que tienen las medidas de 170 cm. x 5 cm. de grosor. Cronómetro.

#### 6.3.- Recorrido.

Área sobre madera, cemento, asfalto, tierra, según gráfico.

Posición inicial: El aspirante situado detrás de la línea de partida y preparado para correr en posición de salida de pie. El lugar de salida es opcional a derecha e izquierda de la valla.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 20 de mayo de 2013

Sec. II.B. Pág. 37229

#### 6.4.- Ejecución.

Adoptada la posición de salida, a la señal determinada del juez, el aspirante correrá a la mayor velocidad posible para completar el recorrido en la forma que se indica en el gráfico.

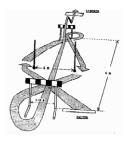
#### 6.5.- Reglas.

- 1ª Se efectuará el recorrido en la forma indicada en el gráfico.
- 2ª Se valorará el tiempo invertido, en segundos y décimas de segundo, contado desde la voz de "Ya", dada por el juez, hasta que el aspirante toca el suelo con uno o con los dos pies, tras la última valla.
- 3ª Se permitirán dos intentos, con descanso intermedio.

#### **Intento Nulo:**

Será nulo todo intento que:

- 1)Modifique el recorrido que señala el gráfico.
- 2)Derribe alguno de los conos o vallas.



El orden de realización de las pruebas será determinado por la Junta de Educación Física, y permitirá, en todo caso, la recuperación de la prueba anterior y el calentamiento necesario para la realización de la siguiente.

#### Pruebas físicas y marcas a alcanzar

PRUEBA	SEXO	INGRESO SIN TITULACIÓN	INGRESO CON TITULACIÓN
Potencia tren inferior (1)	Н	42	48
1 otericia treff fillerior (1)	М	36	42
Detencia tran aunariar (2)	Η	18	24
Potencia tren superior (2)	М	12	18
Velocidad (3)	Н	8"	7,7"
Velocidad (3)	M	8,8"	8,5"
Decistopole (4)	Н	3′55"	3′40"
Resistencia (4)	М	4´25"	4′10"
Soltura aquática (5)	Н	1′	56"
Soltura acuática (5)	М	1′08"	1′04"
Circuito de agilidad (6)	Н	14"	14"
Circuito de agilidad (6)	М	16"	16"

- (1) Salto vertical con pies juntos, marca reflejada en centímetros.
- (2) Extensiones de brazos en posición de tierra inclinada, número de flexiones.
- (3) Carrera de 50 metros lisos.
- (4) Carrera de 1.000 metros lisos.
- (5) Natación 50 metros estilo libre.
- (6) Circuito de agilidad, para determinar la capacidad de realizar cambios de dirección y posición con rapidez.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 20 de mayo de 2013

Sec. II.B. Pág. 37230

### APÉNDICE 9 PRUEBAS MÉDICAS

La convocatoria para los reconocimientos médicos se hará pública por el Presidente del Órgano de Selección, en el plazo mínimo de dos (2) días antes del comienzo del reconocimiento médico. En la convocatoria se indicará la tanda, fecha y hora, en la que cada aspirante se someterá al reconocimiento médico.

- 1. En el reconocimiento médico se aplicará el cuadro médico de exclusiones indicado en la Orden PRE/2622/2007, modificada por la Orden PRE/528/2009. Los aspirantes seleccionados que opten a ingresar en la Escala de Oficiales del Cuerpo General del Ejército del Aire deberán acreditar su aptitud correspondiente al Grupo I, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Orden Ministerial 23/2011, modificada por la Orden Ministerial 62/2012.
- 2. El reconocimiento médico se realizará en el Edificio de Cuidados Mínimos, 3ª planta, del Hospital Central de la Defensa "Gómez Ulla" (Glorieta del Ejército s/n, 28047, Madrid) o en la Unidad de Reconocimientos Médicos Aeronáuticos del Centro de Instrucción de Medicina Aeroespacial (CIMA), sito en C/Arturo Soria, núm. 82, CP. 28027 Madrid, según corresponda.
- 3. Al reconocimiento médico que se efectúe en el CIMA acudirá, de entre los aspirantes que hayan obtenido mejor puntuación en la fase de concurso y que opten como primera preferencia a las plazas del Cuerpo General del Ejército del Aire, como máximo un número igual al resultado de multiplicar por 2,5 el de plazas convocadas para el citado Cuerpo General. El resto de aspirantes acudirá al Hospital Central de la Defensa.
- 4. Los aspirantes se presentarán en el Centro Médico en ayunas y con retención de orina. Con la finalidad de alcanzar una exploración oftalmológica más precisa, se recomienda a los portadores de lentes de contacto tanto de uso diurnas como nocturnas que suspendan su utilización al menos una semana antes de la fecha del reconocimiento médico y acudan a él con gafas debidamente actualizadas. Así mismo, irán provistos de un bolígrafo de tinta azul o negra para rellenar el cuestionario de salud correspondiente.
- 5. Como resultado del reconocimiento médico, cada aspirante será declarado: "apto", "apto excepto Cuerpo General del Ejército del Aire", "apto excepto Cuerpo General de la Armada" o "no apto". Los declarados "no apto" quedarán eliminados del proceso de selección.
- 6. Los aspirantes en quienes concurriese alguna circunstancia justificada, enfermedad banal o lesión fortuita, que les impida efectuar el reconocimiento en la fecha prevista, podrán solicitar al Órgano de Selección su inclusión en otra tanda y realizarán el reconocimiento médico, o lo completarán, en la fecha que determine el Órgano de Selección.
- 7. El resultado del reconocimiento médico podrá ser revisado a instancia del aspirante, mediante solicitud dirigida al Presidente del Órgano de Selección, en un plazo no superior a tres (3) días naturales, contados a partir del día en que se haga público el resultado por la Junta de Reconocimiento Médico. El Presidente del Órgano de Selección dispondrá su comparecencia ante el Tribunal Médico Militar de Apelación. El fallo de este Tribunal será definitivo para la continuación del aspirante en el resto del proceso de selección.





Núm. 120 Lunes 20 de mayo de 2013

Sec. II.B. Pág. 37231

### **APÉNDICE 10**

MODELO DE CERTIFICADO MÉDICO OFICIAL (I)



Derechos autorizados:

XXX EUROS

I.V.A. INCLUIDO

Clase 1. <sup>a</sup> Ordinaria Serie **J** N° 838723

CERTIFICADO MÉDICO OFICIAL
Colegio de
D. ei
Medicina y Cirugía, colegiado en, con el número
y con ejercicio profesional en
CERTIFICO: Que D. ( ), con D.N.I
número ( ), se encuentra capacitado físicamente para la realización de pruebas de
aptitud física consistentes en ejercicios de Potencia tren inferior, Potencia tren superior, Velocidad
(carrera de 50 metros), Resistencia (carrera de 1900 metros), Soltura acuática (50 metros) y Agilidad.
Y para que así conste convenga, y a instancia de
expido el presente Certificado en a
de dos mil

NOTA.-Ningún Certificado Médico será válido si no va extendido en este impreso, editado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España, debiendo, además, llevar estampado el sello del Colegio Médico Provincial en que este certificado sea extendido.





Núm. 120 Lunes 20 de mayo de 2013

Sec. II.B. Pág. 37232

### MODELO DE CERTIFICADO MÉDICO (II)



#### FUERZAS ARMADAS

### CERTIFICADO MEDICO

(Oficial a todos los efectos para el personal de las Fuerzas Armadas y familiares.-Decreto 59/1960, de 14 de enero ("B.O. del Estado" núm. 21) y Orden de 25 de enero de 1960

("B.O. del Estado" núm	ı. 61), de 11 de marzo)	
D		
con destino en		
CERTIFICO: Que D. (	) con D.N.I. mumero (	), se
encuentra capacitado físicamente para la realización de	pruebas de aptitud física consistentes en ejer-	cicios de:
Potencia tren inferior, Potencia tren superior, Velocidad	carrera de 50 metros), Resistencia (carrera de	e 1000
metros), Soltura acuática (50 metros) y Agilidad.		
Y para que conste, y a instancia del	de	
D	con d	estino
en	del inter	esado
expido el presente Certificado, para que surta efectos do	onde convenga y proceda.	
	de	de 20

El.....Médico,





Núm. 120 Lunes 20 de mayo de 2013 Sec. II.B. Pág. 372

### **APÉNDICE 11**

#### DECLARACIÓN PREFERENCIAS DE INGRESO

El que suscribe, D. /Dª	cor
DNI número, aspirante al ingreso Cuerpo/s	en el centro docente militar de formación de
por la presente declaración, bajo su personal respon	ısabilidad,
DECLA	ADA.
Que presentándose a más de un proceso de selectorias. Para ingreso en los centros docentes militar de carrera a distintas escalas y cuerpos, en cacceder a las plazas citadas, y con objeto de no dejel siguiente: (1)	cción, derivado de la aplicación del Real Decreto litares de formación, para la incorporación como caso de conseguir calificaciones que me permitar
FORMA DE INGRESO	PREFERENCIA DE INGRESO
INGRESO DIRECTO (ID)	Escalas de Oficiales de los CG/IM () Escalas de Suboficiales de los
PROMOCIÓN (P)	CG/IM () Escala de Oficiales del CMS.
PROMOCIÓN INTERNA (PI)	OTROS:
Y para que conste, firmo la presente en	

(1) Indicará la preferencia de ingreso, indicando con un "1" la que desea en primer lugar, con un "2" la que desea en segundo lugar y con un "3" la que desea en tercer lugar.

IMPORTANTE: En caso de que el aspirante efectúe esta declaración, manteniendo las mismas preferencias, la adjuntará

(Firma del aspirante)

con la solicitud (apéndice 1) de cada una de los procesos de selección en los que participe.





Núm. 120 Lunes 20 de mayo de 2013

Sec. II.B. Pág. 37234

### **EJEMPLO**

FORMA DE INGRESO		PREFERENCIA DE INGRES	0
INGRESO DIRECTO (ID)	Х	Escalas de Oficiales de los CG/IM. sin titulación (ID)	1
		Escalas de Suboficiales de los Cuerpos Generales.	
PROMOCIÓN (P)		Escala de Oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad (sin titulación)	2
		OTROS:	
		Escalas de Oficiales de los CG/IM.	
PROMOCIÓN INTERNA (PI)			

ASPIRANTE QUE PARTICIPA EN DOS PROCESOS DE SELECCIÓN GESTINADOS POR DIGEREM: HA OPTADO POR EL SIGUIENTE ORDEN DE PREFERENCIA DE INGRESO:

- 1. ESCALAS DE OFICIALES DE LOS CUERPOS GENERALES SIN EXIGENCIA PREVIA DE TITULACIÓN UNIVERSITARIA (I. DIRECTO).
- 2. ESCALA DE OFICIALES DEL CUERPO MILITAR DE SANIDAD SIN EXIGENCIA PREVIA DE TITULACIÓN UNIVERSITARIA (I. DIRECTO).



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 20 de mayo de 2013

Sec. II.B. Pág. 37235

### **APÉNDICE 12**

- 1. RELACIÓN DE SUBDELEGACIONES DE DEFENSA.
  - 1.1 RELACIÓN DE ÁREAS DE RECLUTAMIENTO.

PROVINCIA	DIRECCIÓN / TELÉFONO / FAX
ÁLAVA / ARABA	C/ Postas 52-54, 01004 (VITORIA), TFNO. 945.25.14.33, FAX: 945.27.41.34.
ALBACETE	Plaza de Gabriel Lodares 2, 02002 (ALBACETE), TFNO. 967.55.09.34, FAX: 967.55.09.21.
ALICANTE	C/ Colombia 3, 03010 (ALICANTE), TFNO. 965.25.25.90 y 965.24.33.68, FAX: 965.24.34.20.
ALMERÍA	C/ General Luque 2, 04002 (ALMERÍA), TFNO. 950.23.21.03 y 950.28.06.02, FAX: 950.28.12.63 y 950.62.02.21.
ÁVILA	Paseo de San Roque 9, 05003 (ÁVILA), TFNO. 920.35.24.38 / 47, FAX: 920.35.24.46.
BADAJOZ	Avda. Fernando Calzadilla 8, 06004 (BADAJOZ), TFNO. 924.20.79.45, FAX: 924.24.20.53.
ILLES BALEARS	C/ Mateu Enric Lladó 40, 07071 (PALMA DE MALLORCA), TFNO. 971.22.77.51 / 52 / 24, FAX: 971.22.76.95.
BARCELONA	C/ Tcol. González Tablas s/n., (Cuartel del Bruch) Pedralbes, 08034 (BARCELONA), TFNO. 932.80.44.44, FAX: 932.05.86.12.
BURGOS	C/ Vitoria 63, 09006 (BURGOS), TFNO. 947.24.53.78, FAX: 947.24.53.74.
CÁCERES	Avda. de las Delicias s/n., Cuartel Infanta Isabel, 10071 (CÁCERES), TFNO. 927.62.53.70, FAX: 927.62.53.98 / 80.
CÁDIZ	Paseo de Carlos III 3 Bajo, 11071 (CÁDIZ), TFNO. 956.21.04.21, FAX: 956.21.04.44.
CASTELLÓN	Avda. del Mar 19, 12003 (CASTELLÓN), TFNO. 964.27.02.52, FAX: 964.23.44.04.
CIUDAD REAL	C/ Toledo 60, 13003 (CIUDAD REAL), TFNO. 926.27.43.20, FAX: 926.27.44.35.
CÓRDOBA	Plaza de Ramón y Cajal s/n, 14003 (CÓRDOBA), TFNO. 957.49.69.47 / 45, FAX: 957.49.69.51.
A CORUÑA	Avda. Alférez Provisional 15, 15006 (A CORUÑA), TFNO. 981.12.17.52, FAX: 981.12.68.88.
CUENCA	Parque San Julián 13, 16002 (CUENCA), TFNO. 969.24.18.75 / 74, FAX: 969.23.06.36, 969.24.18.73
GIRONA	C/ Emili Grahit 4, 17003 (GIRONA), TFNO. 972.20.01.28, FAX: 972.42.67.39
GRANADA	C/ Santa Bárbara 13, 18071 (GRANADA), TFNO. 958.80.62.52 / 53, FAX: 958.80.62.45
GUADALAJARA	C/ Plaza de los Caídos s/n, 19001 (GUADALAJARA), TFNO. 949.21.17.08, FAX: 949.23.43.53
GUIPÚZKOA	C/ Sierra de Aralar 51-53, Acuartelamiento de Loyola, 20014 (SAN SEBASTIAN), TFNO. 943.47.03.75, FAX: 943.47.18.69.
HUELVA	C/ Sanlúcar de Barrameda 2, 21071 (HUELVA), TFNO. 959.22.02.42, FAX: 959.54.16.53.
HUESCA	C/ Rioja 1, 22002 (HUESCA), TFNO. 974.21.52.38, FAX: 974.21.52.40.
JAÉN	C/ Pintor Zabaleta 2, 23008 (JAÉN), TFNO. 953.22.18.33, FAX: 953.29.57.35.
LEÓN	C/ General Lafuente 9, 24003, (LEÓN), TFNO. 987.87.69.00, FAX: 987.87.69.82.
LLEIDA	C/ Onofre Cerveró 1, 25004 (LLEIDA), TFNO. 973.23.09.85, FAX: 973.24.62.37.
LA RIOJA	C/ Comandancia 6, 26001 (LOGROÑO), TFNO. 941.50.32.72, FAX: 941.50.32.99.
LUGO	C/ Ronda de la Muralla 142, Bajo, 27004 (LUGO), TFNO. 982.26.44.46, FAX: 982.26.44.65



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 20 de mayo de 2013

Sec. II.B. Pág. 37236

PROVINCIA	DIRECCIÓN / TELÉFONO / FAX
MADRID	C/ Quintana 5, 28008 (MADRID), TFNO. 91.308.98.92 / 29 / 94, FAX: 91.308.97.33, FAX: 91.308.96.77 (Para residentes en el extranjero).
MÁLAGA	Paseo de La Farola 10, 29016 (MÁLAGA), TFNO. 952.06.18.25, FAX: 952.06.17.94.
MURCIA	General San Martín s/n, 30003 (MURCIA), TFNO. 968.22.60.80, FAX: 968.22.61.77.
NAVARRA	C/ General Chinchilla 10, 2°, 31002 (PAMPLONA), TFNO. 948.20.76.30, FAX: 948.21.21.40.
OURENSE	C/ Paseo 35, 32003, (OURENSE), TFNO. 988.21.22.00, FAX: 988.51.04.37.
ASTURIAS	Plaza de España 4, 33007 (OVIEDO), TFNO. 985.96.25.69, FAX: 985.96.25.31.
PALENCIA	C/ Casado del Alisal 2, 34001 (PALENCIA), TFNO. 979.70.67.10 / 16, FAX: 979.70.67.12.
LAS PALMAS	C/ Sierra Nevada s/n, 35014, Risco de San Francisco (Las Palmas de Gran Canaria), TFNO. 928.43.26.66, FAX: 928.43.22.30.
PONTEVEDRA	Paseo de Cervantes 3, 36001 (PONTEVEDRA), TFNO. 986.86.87.06, 986.85.18.73, FAX: 986.86.87.05, 986.84.78.01.
SALAMANCA	C/ De los Ingenieros Zapadores 23, 37006 (SALAMANCA), TFNO. 923.22.36.97, 923.28.26.08 / 53, FAX: 923.28.26.85.
TENERIFE	Avda. 25 de Julio 3 Bajo, 38004 (SANTA CRUZ DE TENERIFE), TFNO. 922.27.60.60, FAX: 922.29.39.02.
CANTABRIA	Plaza Velarde s/n, 39001 (SANTANDER), TFNO. 942.21.20.23, FAX: 942.36.29.12.
SEGOVIA	C/ Puente de Sancti Spiritus 2, 40002 (SEGOVIA), TFNO. 921.46.11.53, FAX: 921.46.62.22.
SEVILLA	Avda. Eduardo Dato 21, 41005 (SEVILLA), TFNO: 954.98.85.23 / 39 / 41, FAX: 954.98.87.59
SORIA	C/ Antolín de Soria s/n, 42002 (SORIA), TFNO. 975.23.92.51, FAX: 975.23.92.54.
TARRAGONA	Rambla Vella 4, 43003 (TARRAGONA), TFNO. 977.24.98.21, FAX: 977.24.98.00.
TERUEL	Avda. de Sagunto 11, 44002 (TERUEL), TFNO. 978.61.87.32, FAX: 978.61.87.35.
TOLEDO	C/ Duque de Lerma 6, 45004 (TOLEDO), TFNO. 925.28.33.71, FAX: 925.28.33.72.
VALENCIA	Paseo de la Alameda 28, 46010 (VALENCIA), TFNO. 961.96.34.00, FAX: 961.96.34.40.
VALLADOLID	C/ Fray Luis de León 7, 47002 (VALLADOLID), TFNO. 983.20.38.12, FAX: 983.20.39.17.
BIZKAIA	C/ Urizar 13, 4°, 48012 (BILBAO), TFNO. 944.70.66.00, FAX: 944.10.30.80.
ZAMORA	Avda. Requejo 14, Bajo, 49030 (ZAMORA), TFNO. 980.52.26.85, FAX: 980.55.81.91.
ZARAGOZA	Paseo del Canal 1, 50007 (ZARAGOZA), TFNO. 976.25.53.75, FAX: 976.45.31.32.
CEUTA	C/ Marina Española 12 Bajo, 51001 (CEUTA), TFNO. 856.20.05.08, FAX: 856.20.05.32.
MELILLA	C/ Gabriel de Morales 1, 52002 (MELILLA), TFNO. 952.69.02.36, FAX: 952.69.02.37.

### 1.2 RELACIÓN DE OFICINAS DE INFORMACIÓN DELEGADAS.

ALGECIRAS	C/ General Primo de Rivera 3, 11271 (CÁDIZ), TFNO: 956.63.37.86, FAX: 56.63.37.86
CARTAGENA	C/ Real 20, Bajo, 30201 (MURCIA), TFNO: 968.52.35.27, FAX: 968.52.48.08.
FERROL	C/ Cantón de Molins s/n, 15490 Ferrol Naval (A CORUÑA), TFNO. 981.33.63.63, FAX: 981.30.00.84
MAHÓN	C/ Isabel II 20, 07071 (ILLES BALEARS), TFNO. 971.35.13.36, FAX: 971.35.64.06

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X